
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

EXPEDIENTE 549/2016-I

En los autos del Juicio de Amparo número **549/2016-I**, promovido por David Varela Anacleto, contra actos del Juez Vigésimo Primero Penal en la Ciudad de México, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **María Eugenia Villar Montoya, María de Los Ángeles Vázquez Romero y Rafaela Esquivel Aguilar**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley de la materia, donde se hace de su conocimiento que deberán presentarse por sí o a través de sus apoderados, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecieren se seguirá el juicio, realizando las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.

Ciudad de México a diez de abril de dos mil diecisiete.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Alejandrina López Apodaca.
Rúbrica.

(R.- 448334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo número **623/2016**, promovido por **Soazik Marie José Le Bihan**, contra actos de la **Quinta Sala Juez Trigésimo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **veinticinco de enero de dos mil diecisiete**, se dictó un auto por el que se ordenó notificar al tercero interesado **Salvador Núñez Moreno, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las **doce horas del diecisiete de abril de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **catorce de marzo de dos mil diecisiete**. Se procede a hacer una relación suscita de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la **Quinta Sala Juez Trigésimo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **veinticinco de enero de dos mil diecisiete**, y como tercero interesado a **Salvador Núñez Moreno**, y precisa como **acto reclamado** la resolución dictada por la Sala responsable, a través de la cual confirmó el acuerdo que determinó no ha lugar a proveer de conformidad la solicitud de la ahora quejosa en el sentido de que se ordenara el cierre de la instrucción a fin de dictar la sentencia respectiva, hasta conocer la capacidad económica del demandado para decretar una pensión a favor de la quejosa y de la menor hija de las partes.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Humberto Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 448616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

MARÍA DOLORES LÓPEZ BAEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 107/2017, promovido por CALIXTO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 4673/2012, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a María Dolores López Báez, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Mexicali, B.C. a 11 de abril de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 448404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 738/2016 penal, promovido por Ángel Juárez Arroyo, en contra de la sentencia de dieciocho de abril de dos mil ocho, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 206/2008, por auto de diecisiete de abril en curso, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar Zoila Aparicio Yáñez, madre de las terceras interesadas Gabriela Lizbeth Juárez Aparicio y Noemí Juárez Aparicio, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 17 de abril de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Karina Campas Serrano.

Rúbrica.

(R.- 448406)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Juicio de Amparo 200/2016

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS: FERNANDO, IRMA Y RAYMUNDO, de apellidos MENDEZ ORTEGA, en los autos del juicio de amparo **200/2016**, promovido por RAQUEL MENDEZ MERCADO, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tacámbaro, Michoacán, y otras autoridades, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se les ha señalado como terceros interesados, y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por **edictos**, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, hacer valer lo que a su derecho legal convenga; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Morelia, Michoacán, a tres de abril de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Michoacán.
Ydalia Génesis Lara Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 448713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 756/2016-I, promovido por Alan Manuel Rodríguez Martínez contra la sentencia de doce de mayo de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, (hoy) Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la parte tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Isabel Morales Pérez, representante del menor de edad de identidad resguardada identificado con la iniciales A.H.E.M., publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 448743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Pue.
EDICTO

En el juicio de amparo 1428/2016-VII, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Paula Dionicio Hernández, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que Gerardo Hernández Pineda, promovió juicio de amparo contra actos del Juez Civil y Penal de San Martín Texmelucan, Puebla, por el auto de formal prisión de veinte de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en autos de la causa penal 185/2014, de su índice. Se le previene a Paula Dionicio Hernández para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que ella se apersona o transcurra el plazo de treinta días concedido. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 19 de abril de 2017.
El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Eduardo González Serrano.

Rúbrica.

(R.- 448778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

OLIVERIO ARROYO MORENO y SIRIA RUIZ CRUZ.

Donde se encuentren, hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 34/2017, promovido por la persona moral JOHN DEERE FINANCIAL MÉXICO, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderado ERIC RODRÍGUEZ BENAVIDES, contra la resolución de treinta de noviembre de dos mil dieciséis, dictada por el Juez Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, dentro del expediente del juicio ejecutivo mercantil 1020/2015, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarles por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 02 de mayo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Edgar Arturo Ramírez López.

Rúbrica.

(R.- 449012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

I

Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México

EDICTO.

NOTIFICACIÓN.

Al margen sello con Escudo Nacional con texto: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

"En el proceso penal 8/2015, instruido contra OTHÓN PIOQUINTO MARTÍNEZ y otros, por el delito contra la salud; el ateste Luis Ángel Morales Maldonado, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro (104), colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en esta ciudad (edificio sede del Poder Judicial de la Federación, sexto piso), a las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para estar en posibilidad de llevar a cabo las diligencias de carácter judicial ordenadas a su cargo."

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 21 de abril de 2017.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de México.

Araceli Román Carbajal.

Rúbrica.

(R.- 449178)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a la tercera interesada **MARÍA DE JESÚS NÚÑEZ MARTÍNEZ**, dentro del juicio de amparo 1728/2016-III, promovido por **JOSÉ LUCAS JIMÉNEZ BELTRÁN**, contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a promover lo que a su interés estimen pertinente, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones personales en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le hará por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con once minutos del once de abril de dos mil diecisiete.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 02 de mayo de 2017.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco.
Licenciado Carlos Cheng Minh Guillén Grajeda.
Rúbrica.

(R.- 449376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 644/2016/3 Civil
EDICTOS

TERCEROS INTERESADOS:

• **SUCESIÓN A BIENES DE JAVIER HERRERA GUTIÉRREZ Y ENRIQUE HERRERA SPEZIALE.**
(DOMICILIOS IGNORADOS).

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados, dentro del juicio de amparo directo número 644/2016/3, promovido por sucesión intestamentaria a bienes de Soledad Herrera Herrera, por conducto de su albacea Pedro Alejandro de la Garza Herrera, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Acto reclamado: La sentencia de tres de octubre de dos mil dieciséis.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación de este juicio de amparo, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista electrónica y en la que se fija en los estrados de este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de abril de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Juanita Azucena García Correa.

Rúbrica.

(R.- 449251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 164/2017
"EDICTO"

JG PROMOCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo número D.C. 164/2017, promovido por DEKAH ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra los actos que reclama del Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veinte de enero de dos mil diecisiete, dictada en el expediente 404/2014-II y su ejecución, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 10 de abril de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Miguel Ruán Díaz.

Rúbrica.

(R.- 449588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

A ESTELA CHÁVEZ MARTÍNEZ Y RAÚL EDUARDO ALVARADO TREJO. (Terceros perjudicados en el juicio de amparo directo 71/2013)

Presente.

Por medio del presente, a usted se le da a conocer que en los autos del juicio de **AMPARO DIRECTO 71/2013**, promovido por la **Asamblea General de Ejidatarios**, del poblado **El Naranjo**, municipio de **El Naranjo**, Estado de **San Luis Potosí**, por conducto de **Marcelino Cruz Compeán, Joel Castillo Silva y Fermín Ledezma García**, en su carácter de **Presidente, Secretario y Tesorero**, respectivamente, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Cuarenta y Tres Distrito, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto del **dieciocho de abril de dos mil diecisiete**, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlos a juicio por edictos, en su carácter de terceros perjudicados, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, EL REFORMA, EL NORTE y/o EXCÉLSIOR, a fin de hacerle del conocimiento sobre la demanda de amparo directo interpuesto por la referida quejosa, contra actos de la referida autoridad judicial, consistentes en esencia en lo siguiente: "la sentencia definitiva de siete de agosto de dos mil doce, dictada en el expediente 733/2007-43." De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, con sede en esta ciudad, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Tribunal Colegiado. Además, se le informa que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Tribunal Colegiado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito.

Magistrado Freddy Gabriel Celis Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 449008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 404/2016
"EDICTO"

AGROPECUARIA EL HUIZACHAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA.

En los autos del juicio de amparo indirecto **D.C. 404/2016**, promovido por **CRISTOBAL BARAJAS SALAZAR**, apoderado de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, contra los actos que reclama del **Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de veintiuno de abril de dos mil dieciséis**, dictada en el expediente **546/2015** y su ejecución, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que se dispone en el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 03 de abril de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Miguel Ruán Díaz.

Rúbrica.

(R.- 449511)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

En amparo **1501/2016-IV-8**, promovido por Oscar Ramón Cruz Aguilar, contra actos de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla y otras autoridades, se ordenó llamar a juicio Sandra Maricela Tinajero Colcotle y Demetrio Mora Mora, como terceros interesados, se les concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. Juana Muñoz Alvarado.

Rúbrica.

(R.- 448780)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Juicio de Amparo 987/2016-I
EDICTO**

Juan Paulo Alejandro Jaramillo.

En el Juicio de Amparo 987/2016-I, promovido por Julio Fernando Rodríguez Juárez, contra actos del Juez Séptimo del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, se dictó un auto por el que se ordena su emplazamiento a dicho juicio, para que en su carácter de tercero interesado comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; haciéndole saber que el acto reclamado en la referida demanda, se hace consistir en la omisión de iniciar una investigación o denuncia de tortura o malos tratos, desde el momento de la detención del quejoso.

Deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición, en la secretaría del juzgado, copia del escrito de demanda; previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de tres días siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban de ser personales, le serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P. 08 de mayo de 2017.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Gabriela Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 449659)

AVISOS GENERALES

**SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO
SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERÉS PÚBLICO
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES
DE AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC)
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 205 fracción VIII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123,124 y 125 del Reglamento de dicho ordenamiento legal; 16, 16 bis, 17 incisos IV y VI, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42, inciso b, de los estatutos sociales de la persona moral convocante y por acuerdo de fecha **3 (tres)** de mayo del presente año de su Honorable Consejo Directivo, se convoca a los socios de la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERÉS PÚBLICO (**SACM**) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el **miércoles 14 (catorce) de junio del 2017 a las 10:00 horas**, en su domicilio social ubicado en la calle Real de Mayorazgo 129, Col. Xoco, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación y aceptación del cargo de escrutadores, para comprobar y determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y lista de asistencia.
2. Los escrutadores verificarán el quórum de acuerdo con el PROYECTO DE DISTRIBUCION DE VOTOS, en términos del Artículo 22 de los estatutos sociales, así como de los artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124 fracciones II y III, y 125 del Reglamento del mencionado ordenamiento legal.
3. Los escrutadores comunicarán a la Asamblea el número de votos registrados en las listas de asistencia, determinando si existe el quórum, levantando el secretario constancia de ello y, en caso afirmativo, se procederá a la apertura de la Asamblea, declarando a ésta, legalmente constituida en primera convocatoria.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea anterior.
5. Informe del Consejo Directivo.
6. Presentación del balance correspondiente al ejercicio del año 2016.
7. Informe del Comité de Vigilancia.
8. Propuesta de reforma de Estatutos Sociales.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México, a 25 de mayo del 2017
 Secretario del Consejo Directivo
Mtro. José Manuel Contreras Marroquín
 Rúbrica.

(R.- 449664)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ADMINISTRADORA DE MARCAS RD. S. DE R.L. DE C.V.

Vs.

DIEGO MEDINA LÓPEZ
M. 54326 BE ON TOP
Exped: P.C. 44/2017 (C-27) 476
Folio: 15622

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

DIEGO MEDINA LÓPEZ

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, con fecha 9 de enero de 2017, identificado con el folio de ingreso **000476**, José F. Hinojosa Cuellar, apoderado de ADMINISTRADORA DE MARCAS, RD. S. DE R.L. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **DIEGO MEDINA LÓPEZ**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
 5 de abril de 2017

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Yolanda Almazán Padilla.

Rúbrica.

(R.- 449784)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
LORENA GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ**

VS

**DANIEL ADISSI NISSAN Y JUAN JESÚS LOZOYA AUSTIN
M. 1247366 DAMIANA
Exped: P.C. 2303/2016 (C-667) 22413**

Folio: 16509

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DANIEL ADISSI NISSAN Y JUAN JESÚS LOZOYA AUSTIN.

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 30 de agosto de 2016, con folio de entrada 022413, a través del cual Lorena Guadalupe Hernández Pérez, por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **DANIEL ADISSI NISSAN** y **JUAN JESÚS LOZOYA AUSTIN**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se enteren de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

11 de abril de 2017.

La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Yolanda Almazán Padilla.

Rúbrica.

(R.- 449622)

Estados Unidos Mexicanos

Titular del Órgano Interno de Control de la Administración

Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

Ahome, Sinaloa

México

EDICTO:

C. JAVIER TOVAR JÁCOME.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente de Procedimiento Administrativo número D-R **0001/2015**, instruido en contra del **C. JAVIER TOVAR JÁCOME** y otro, ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., con fecha ocho de marzo del 2017, en el cual se ordenó notificar por edictos los puntos resolutive de la Resolución Administrativa dictada con fecha 15 de septiembre de 2016, que en su parte conducente y puntos resolutive son como sigue:

RESUELVE:

PRIMERO.- Esta Titularidad del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme los preceptos legales invocados en el Considerando PRIMERO de esta Resolución.

SEGUNDO.-“...”.

TERCERO.- “...”.

CUARTO.-“...”.

QUINTO.- En términos de lo fundado y motivado en los Considerandos CUARTO y SEXTO de la presente resolución, el **C. Javier Tovar Jácome**, durante el desempeño de su cargo como Director General de

la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., al acreditarse la conducta infractora imputada en que incurrió, es administrativamente responsable del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 59 fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las fracciones I, III y XXIV del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

SEXTO.- Por lo cual, con fundamento en el artículo 13, fracción V, y párrafo tercero, en concordancia con el artículo 16, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme a lo fundado y motivado en los Considerandos CUARTO y SEXTO de esta resolución, al **C. Javier Tovar Jácome**, se le imponen las SANCIONES ADMINISTRATIVAS, consistentes en **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR CUATRO AÑOS**, sanción esta última que deberá tenerse por ejecutada al día siguiente al en que se notifique la presente resolución.

Así mismo con fundamento en el artículo 13, fracción IV, en concordancia con los artículos 15 y 16 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos de le impone una **SANCION ECONOMICA de \$356,740.00 (trescientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, misma que deberá hacerse efectiva mediante el procedimiento de ejecución y se sujetara en todo a las disposiciones fiscales aplicables, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, último párrafo del ordenamiento legal mencionado.

El incumplimiento de la **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO**, será causa de responsabilidad en los términos de la fracción VIII del artículo 8, de la Ley federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que textualmente dice: ARTICULO 8.- *“Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, por haber concluido el período para el cual se le designó, por haber sido cesado o por cualquier otra causa legal que se lo impida;”*.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente resolución en términos del artículo 21, fracción III, primer párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al **C Javier Tovar Jácome**; o a las personas autorizadas para tal efecto, de conformidad con el escrito de fecha veinte de mayo dos mil quince, recibido en este Órgano Interno de Control, durante la audiencia de Ley celebrada el veinte de mayo de dos mil quince.

OCTAVO.- Inscribáse en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, las sanciones impuestas a los **CC. Javier Tovar Jácome**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y las normas Quinta y Séptima del “Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de diciembre de dos mil ocho, dejando constancia en el expediente en que se actúa.

NOVENO.- Gírese oficio y copia certificada de esta resolución a la Jefatura de Recursos Humanos de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., informándole el sentido de la presente Resolución para su incorporación en los expedientes personales de los **CC. Javier Tovar Jácome**.

DÉCIMO.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente administrativo DR- 0001/2015, como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma, el **L.C. Ayón Ignacio Salinas Verduzco**, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., constando la presente resolución en setenta y siete fojas.

Atentamente

Puerto de Topolobampo, Ahome, Sinaloa, a 08 de marzo de 2017.

El Titular del Órgano Interno de Control en la Administración
Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
L.C. Ayón Ignacio Salinas Verduzco
Rúbrica.

(R.- 448711)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 668/16-EPI-01-2
Actor: PSI Soluciones, S.A. de C.V.
"EDICTO"

GCH HOTEL GROUP

En los autos del juicio contencioso administrativo número 668/16-EPI-01-2, promovido por **IRASEMA JOSELYN GARCÍA ROSALES**, apoderada legal de la empresa **PSI SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, en contra de las resoluciones a) contenida en el oficio con número de barras **MA/M/1985/1492053** de fecha 25 de enero de 2016, por el cual la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial negó el registro como marca del signo **GRAND CITY HOTEL Y DISEÑO**, cuya solicitud se tramita en el expediente 1492053 y b) la contenida en el oficio con número de barras **MA/M/1985/1492054** de fecha 26 de enero de 2016, por el cual el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro como marca del signo **GRAND CITY HOTEL**, cuya solicitud se tramita en el expediente 1492054, se dictó un acuerdo con fecha 3 de Marzo de 2017 en donde se ordenó emplazar a **GCH HOTEL GROUP.**, al juicio citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Av. La Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 033020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 3 de marzo de 2017
El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Lic. Ramón Ignacio Cabrera León
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Mauricio Alberto Ramírez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 449245)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República
Área de Responsabilidades
Expediente: 353-2016
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

C. GABRIEL RAMÍREZ CAMACHO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 47 y demás relativos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3, inciso D, 76 segundo párrafo, 80 fracción I, numerales 1 y 9, así como 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 79, 80 y 82 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y artículos 3, último párrafo y 21 de su Reglamento; se le cita a audiencia, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades, en Boulevard Adolfo López Mateos 101, piso 6, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090, para que comparezca personalmente ante la presencia de esta Titularidad, debido a que el 28 de noviembre de 2012, en su carácter de Inspector adscrito a la Policía Federal Ministerial, presentó la licencia médica 015LM0424831, presuntamente expedida a su favor por el ISSSTE, que justificaba 17 días del 22 de noviembre al 9 de diciembre de 2012; licencia que no corresponde al nosocomio que supuestamente la había expedido; por lo que no le correspondía el pago de los salarios del 22 al 27 de noviembre de 2012, no obstante, los cobró en cantidad de \$5,652.68, obteniendo beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorga por el desempeño de la función que tenía encomendada. Conducta con la que pudo infringir lo previsto en la fracción XIII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le cita, concediéndole un término de 30 días para que se presente a declarar ante esta autoridad en la audiencia prevista en el artículo 21, fracción I, de la ley de la materia, término que es computable a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, y podrá imponerse de los autos en esta Área de Responsabilidades, en Boulevard Adolfo López Mateos 101, sexto piso, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01090, a la audiencia podrá comparecer con abogado o persona de su confianza, señalando domicilio en la Ciudad de México para oír notificaciones, apercibiéndole que de no comparecer personalmente, se le tendrá por cierto el hecho que se le imputa, haciéndole las subsecuentes notificaciones por rotulón que se fijará en esta Área de Responsabilidades, asimismo se le concederán 5 días para ofrecer pruebas.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.

El Titular del Área de Responsabilidades.

Lic. Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri

Rúbrica.

(R.- 448682)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL PAGADO A LOS TITULARES DE LOS
CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL DE LA SERIE "B"

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras o la Sociedad), se informa a los titulares de los certificados de aportación patrimonial representativos de la Serie "B" del capital social de Banobras, que el Consejo Directivo de la Sociedad, en su sesión celebrada el 9 de diciembre de 2016 y con fundamento en el artículo 42 fracción XIV de la Ley de Instituciones de Crédito, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aumentar el capital pagado de la Sociedad, incluyendo la prima por suscripción correspondiente, en un importe de hasta \$902,832,029.83 (novecientos dos millones ochocientos treinta y dos mil veintinueve pesos 83/100 M.N.), mediante la emisión y suscripción de hasta 280,394,195 (doscientos ochenta millones trescientos noventa y cuatro mil ciento noventa y cinco) certificados de aportación patrimonial, de los cuales el 66% corresponden a la Serie "A" y el 34% restante a la Serie "B".

SEGUNDO. Otorgar un plazo de 30 días naturales, computables a partir de la fecha de publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que los titulares de los certificados de aportación

patrimonial de la Serie "B" ejerzan su derecho de adquirir un nuevo certificado de esa misma serie por cada 46.4750496846 certificados de aportación patrimonial de los que sean propietarios, a un precio de \$3.2198670533 (Tres pesos 21.98670533/100 M.N.) cada uno, que incluye su valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), más una prima de \$2.2198670533 (Dos pesos 21.98670533/100 M.N.).

TERCERO. Disminuir del importe y número de certificados señalados en el numeral PRIMERO, lo correspondiente a los certificados de aportación patrimonial que no sean adquiridos, manteniendo la proporción entre las series mencionadas en ese mismo numeral.

Los titulares de los certificados de aportación patrimonial de la Serie "B" de la Sociedad que determinen ejercer su derecho de adquirir los nuevos certificados que les correspondan, deberán notificarlo por escrito a la Sociedad, a través de la Gerencia de Tesorería de Banobras, sita en avenida Javier Barros Sierra número 515-piso 5, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01219, estableciendo el número de certificados que adquirirá en consideración al número de los que fuere propietario, así como cubrir mediante pago con cheque o transferencia electrónica el importe correspondiente, ambas cosas dentro del plazo establecido en el numeral SEGUNDO.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017
 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
 El Director General Adjunto de Finanzas
Rodrigo Jarque Lira
 Rúbrica.

(R.- 449722)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
 PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 17 de enero de 2017, en el expediente administrativo 023/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada SERVICIOS SENCIL, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a SERVICIOS SENCIL, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Físicos 321, interior 3 Colonia Sifón, C.P. 09400, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/023-15/2793 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
 Ciudad de México, 17 de enero de 2017
 Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
 Rúbrica.

(R.- 449763)

TERMIGAS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Almacenamiento de gas licuado de Petróleo mediante planta de suministro número G/021/LPA/2010, otorgado a Termigas, S.A. de C.V. y en términos de lo señalado en el numeral 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de Tarifas Máximas para la prestación del servicio de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Suministro, en Tuxpan, Veracruz.

Tarifas de almacenamiento aplicables para 2017		
Servicio	Unidades	Tarifa
Recepción en muelle	Pesos/ m ³	138.5138
Almacenamiento en esferas	Pesos/ m ³ /día	35.2767
Entrega en llenadoras	Pesos/ m ³	33.8296
Entrega en ducto	Pesos/ m ³	24.6087

Las tarifas equivalentes en Dólares Americanos se calculan al tipo de cambio de \$20.6640, para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE:UU. pagaderas en la República Mexicana publicado por el Banco de México el 31/12/16.

Ciudad de México, 18 de mayo de 2017.
Termigas, S.A. de C.V.
Representante Legal
Samara Yadira González Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 449776)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/03/2017/R/12/020
Oficio: DGR/D/D2/1532/2017

Asunto: Citorio para audiencia

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Al Representante Legal de la Organización FEDERACIÓN DE PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS FEDEPROT, A.C.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/03/2017/R/12/020, iniciado por acuerdo del 29 de marzo de 2017, derivado de la auditoría número 357, denominada “Componente de Apoyo para Foros, Talleres y Eventos Financieros que Contribuyan al Desarrollo Rural”, es señalada la citada organización presunta responsable, ya que se le atribuye que: No comprobó la correcta aplicación de los recursos que se le otorgaron al amparo del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Créditos en el Componente de Apoyo para Foros, Talleres y Eventos Financieros que Contribuyan al Desarrollo Rural en el ejercicio 2012, mediante el Convenio de Concertación celebrado con la entonces Financiera Rural, actualmente Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero el día veinticinco de noviembre de dos mil nueve, toda vez que respecto de los apoyos económicos que le fueron otorgados por un monto total de \$878,073.60 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), es el caso que el domicilio del supuesto proveedor, el C. Francisco Morales Valeriano/Montajes y Banquetes “Los Morales”, no se localizó, tal y como lo hizo constar personal de esta Auditoría Superior de la Federación en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 017/CP/2012 de fecha veinte de agosto de dos mil trece, en la que se asentó que en el domicilio del referido proveedor no existe ningún negocio y que corresponde a una casa habitación, ocasionando con ello un daño a Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, por la cantidad total de **\$878,073.60 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**; por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la mencionada organización en el domicilio que obra en el expediente al rubro citado, mediante acuerdo de fecha cuatro de mayo de 2017, se determinó precedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en “La Prensa”, de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis y 3º apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en las oficinas ubicadas en el sexto piso del inmueble marcado con el número 167 de la Carretera Picacho Ajusco, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, a las **10:00 horas del 6 de junio de 2017**, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve, antes citada.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2017.
El Director General
Lic. Oscar René Martínez Hernández
Rúbrica.

(R.- 449583)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Sinaloa
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" Artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las normas Generales para el registro, afectación disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la administración pública federal centralizada el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal de Sinaloa, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública No. **LPN-001-SIN-17** para la cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de Desechos de generación periódica, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año (partidas 1 a la 13). Así como venta de los siguientes Bienes Muebles y vehículos (partidas de la 14 a la 28), de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

N° De Partida	Descripción del Bien	GENERACION PROMEDIO ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	Trapo [colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, porta charolas y otro tipo de tela proveniente de los hospitales (limpio)]	3090	Kg.	6.6204
2	Cartón	74856	Kg.	0.3885
3	Papel archivo	11712	Kg.	0.4310
4	Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro: hasta 3.9 grs.lt.	2200	Lts.	18.5485
5	Placa radiográfica	520	Kg	10,400.00
6	Llantas de desecho (segmentadas)	304	Kg	0.2180
7	Llantas de desecho (completas)	372	kg	1.0455
8	Desecho ferroso de segunda	150	Kg	1.0739
9	Desecho ferroso de tercera	1000	kg	0.9567
10	Desecho (plástico)	600	Kg	1.2041
11	Desecho (vidrio de 20 lts)	448	Kg	0.0635
12	Desecho (cartucho tóner)	600	Pza.	3,000.00
13	Filtros con plata	2	Pza.	5,000.00
14	Lote de Bienes Muebles equipo médico y mobiliario obsoleto (chatarra) (kg. y piezas)	124	lote	6,000.00
15	Lote de Bienes Muebles equipo de cómputo y oficina obsoleto (chatarra) (kg. y piezas)	749	lote	15,000.00
16	Unidad generadora de agua helada marca york	1	Pza.	25,000.00
17	Marcos y travesaños para fierro (racks)	66	Pza.	2,400.00
18	ecco 612 marca dodge pick-up 4x4 modelo 1999	1	unidad	11,000.00
19	ecco 1110 marca Dodge modelo 1999	1	unidad	7,999.40
20	ecco 374 marca Dodge modelo 1997 (no cuenta con llaves de encendido)	1	unidad	7,002.80
21	ecco 371 marca Dodge modelo 1994	1	unidad	9,003.24
22	ecco 477 marca Dodge modelo 1999 (no cuenta con llaves de encendido)	1	unidad	4,000.00

23	ecco-e203 marca Ford modelo 2000	1	unidad	13,009.20
24	ecco 1610 marca Ford modelo 2009	1	unidad	6,000.00
25	ecco 242 marca Ford modelo 2004	1	unidad	7,000.94
26	ecco 761 marca Chevrolet modelo 2007	1	unidad	11,004.00
27	ecco 762 marca Chevrolet modelo 2007	1	unidad	10,990.00
28	ecco 92305 marca Ford modelo 2002 (prospera) (no cuenta con llaves de encendido)	1	unidad	7,000.00

Nota: para todas las partidas se cobrará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, (Oficina de Servicios Complementarios) sito en Calle Francisco Zarco y Andrade S/N Colonia Miguel Alemán, Culiacán Sinaloa, en días hábiles del 25 de mayo al 6 de junio de 2017, de 8:00 a 16:00 horas Las Bases se entregarán de forma gratuita.

Las Bases podrán consultarse en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 6 de junio de 2017, a las 11:00 Hrs. en el aula magna Delegacional, sito en Calle Francisco Zarco y Andrade S/N Colonia Miguel Alemán, Culiacán Sinaloa.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 7 de junio de 2017, a las 12:00 Hrs. En el aula magna Delegacional, sito en Calle Francisco Zarco y Andrade s/n Colonia Miguel Alemán, Culiacán Sinaloa.

El Acto de Fallo se realizará el día 8 de junio de 2017, a las 11:00 Horas. En el aula magna Delegacional, sito en Calle Francisco Zarco y Andrade s/n Colonia Miguel Alemán, Culiacán Sinaloa.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes Muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los Bienes Muebles adjudicados se establece en las Bases de la presente Licitación.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inicia el día 25 de mayo de 2017.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Culiacán, Sinaloa a 25 de mayo de 2017.
Delegado
Ariel Leyva Almeida
Rúbrica.

(R.- 449779)

DUCTOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos número G/177/LPT/2005, otorgado a Ductos del Altiplano, S.A. de C.V. y en términos de lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, y el Apartado Segundo, Sección D y el numeral 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de tarifas para la prestación del servicio de transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos.

Tarifas de Transporte aplicables para 2017		
Cargo:	Por capacidad reservada	Por volumen promedio
	Pesos/litro	
<i>Servicio de Transporte</i>		
Poza Rica – Atotonilco	0.3491	0.6111
Santiago – Atotonilco	0.0689	0.1204
Tuxpan Kilómetro 34	0.1169	0.2043
<i>Servicio de Recepción Guarda y entrega</i>		
IRGE	0.1039	0.1819

Las tarifas equivalentes en Dólares Americanos se calculan al tipo de cambio de \$20.6640, para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE:UU. pagaderas en la República Mexicana publicado por el Banco de México el 31/12/16.

Ciudad de México, 18 de mayo de 2017.

Ductos del Altiplano, S.A. de C.V.

Representante Legal

Samara Yadira González Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 449775)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Morelos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA LP-002-MOR-17

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Morelos por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública No. LP-002-MOR-17 el día 06 de Junio del 2017 para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o en alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de unidades de transporte (Vehículos Terrestres) como se describe a continuación.

PARTIDA No. 1

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	IMPORTE	FIANZA	UBICACIÓN	FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES
01	CAMION DE CARGA TIPO CAJA MARCA DODGE, MODELO 2001, ECCO E599.	1	\$33,471.80	\$3,347.18	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
02	CAMION DE CARGA TIPO CAMIONETA 3.5 MARCA FORD MODELO 1994, ECCO D285	1	\$25,629.10	\$2,562.91	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
03	COMBI MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 1995, ECCO D230	1	\$30,107.55	\$3,010.76	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
04	CAMIONETA PARA PASAJEROS MARCA NISSAN, MODELO 1993 ECCO B835	1	\$15,479.10	\$1,547.91	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
05	AMBULANCIA DE TRASLADO, MODELO 2000, MARCA DODGE ECCO E/150	1	\$19,164.20	\$1,916.42	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
06	AMBULANCIA DE TRASLADO MODELO 2001, MARCA DODGE ECCO E393	1	\$31,209.00	\$3,120.90	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
07	CAMIONETA PARA PASAJEROS MARCA DODGE, MODELO 1997 ECCO 1880	1	\$24,600.00	\$2,460.00	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
08	AUTOMOVIL SEDAN MODELO 1999, MARCA NISSAN ECCO D480	1	\$13,403.25	\$1,340.33	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
09	AMBULANCIA DE TRASLADO SILVERADO MODELO, 2007 MARCA CHEVROLET ECCO 0677	1	\$56,166.60	\$5,616.66	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017

10	CAMIONETA PICK UP MARCA CHEVROLET, MODELO 1991 ECCO 9601	1	\$17,086.70	\$1,708.67	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
11	AUTOMOVIL SEDAN MARCA NISSAN, MODELO 2000 ECCO D831	1	\$15,181.25	\$1,518.13	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
12	AMBULANCIA DE TRASLADO MODELO 2004, MARCA FORD ECCO E0265	1	\$35,411.25	\$3,541.13	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
13	AMBULANCIA DE TRASLADO MODELO 2000, MARCA DODGE ECCO D951	1	\$17,254.60	\$1,725.46	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
14	CAMIONETA PICK UP MARCA CHEVROLET, MODELO 1990 ECCO 9294	1	\$9,870.60	\$987.06	AV. PLAN DE AYALA 1201 CALLE CENTRAL COL. FLORES MAGON C.P. 62370, CUERNAVACA MOR.	DEL 06 AL 09 DE JUNIO 2017
Total Partidas		14	\$344,035.00	\$34,403.50		

VALOR TOTAL DE LAS PARTIDAS	\$344,035.00
MONTO TOTAL DE LAS FIANZAS	\$34,403.50

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 de 8:00 a las 15:00 hrs, en días hábiles, a partir del día 25 de Mayo al 05 de Junio del 2017, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 06 de Junio del 2017 a las 10:00 Hrs. en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro Cuernavaca, Morelos C.P. 62000

El acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 06 de Junio de 2017 a las 11:30 Hrs., debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro Cuernavaca, Morelos C.P. 62000

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 06 de Junio de 2017 a las 14:00 Hrs., en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro Cuernavaca, Morelos C.P. 62000

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inicia el día 25 de Mayo del 2017

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Cuernavaca, Mor., a 25 de Mayo de 2017
Jefe Delegacional de Servicios Administrativos
Dr. Jorge Porthoz López Escalera
Rúbrica.

(R.- 449782)